



RESOLUCIÓN N° 555/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO, DEPENDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL FAENAMIENTO DE UN ANIMAL DE LA ESPECIE BOVINA, PARA CONSUMO EN EL MARCO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.024.-

Asunción, 25 de noviembre de 2.024.-

VISTO: El Memorandum N° 295/2023, de fecha 22 de noviembre de 2.024, presentado por la Directora del Centro Experimental Barrerito del IPTA, a través del cual solicita la promulgación de una resolución, por la cual se autorice la faena de un 01 (un) animal de la especie bovina, para consumo en el marco de la realización de la Subasta Pública de Semovientes, a ser llevada a cabo en dicho Centro de Investigación el 30 de noviembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO: *Que*, lo solicitado cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección Ejecutiva del IPTA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen DAA N° 40/2024, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, el cual en su parte conclusiva, expresa: “...ésta Dirección recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar el faenamiento de un (1) animal de la especie bovina, la cual será utilizada para el consumo durante la subasta pública que se realizará el día 30 de noviembre del corriente año, en el Centro de Investigación Barrerito (CIB)”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, al Centro de Investigación Barrerito, dependencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), el faenamiento de 01 (un) animal de la especie bovina, para consumo en el marco de la realización de la Subasta Pública de Semovientes, a ser llevada a cabo en dicho Centro de Investigación, el 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente - IPTA